



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 242/2024

DECRETO N° 0258/24 -D.E.M.B.- DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMANADA POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de marzo 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 07/2024 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante dispuso adoptar la leyenda “2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”, para toda la documentación oficial del Concejo del Municipio de Basavilbaso para el año 2024.-

QUE, el 14 de diciembre del año 2024 se cumplirán 30 años de la reforma de la Constitución Nacional Argentina.-

QUE, existieron varios intentos que fracasaron para la creación de la Constitución Nacional, hasta que finalmente en el año 1837 aparece un grupo de jóvenes literarios que años más tarde los llamarían “la generación del 37”.-

QUE, luego de muchas disputas y acuerdos en 1853 los diputados de las provincias, excepto Buenos Aires, reunidos en Santa Fé, sancionaron la Constitución Nacional.-

QUE, los principales redactores fueron José benjamín Gorostiaga y Juan María Gutiérrez, cuyas aptitudes literarias hicieron que se lograra un texto claro y preciso.-

QUE, el Preámbulo expresa las motivaciones y los valores que tuvieron en cuenta al dictarla.-

QUE, en el año 1860 se da la primer reforma, sumandose Buenos Aires, lo que permite se consolide la autonomía de las provincias y se limita el derecho a intervención que tenía el presidente.-

QUE, la Constitución es la ley fundamental que rige nuestro país, ley de leyes en términos de organización jurídica, garantiza los derechos y libertades de las personas, regula la organización y el ejercicio de los poderes del Estado, contiene los principios y objetivos de la nación, establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos.-

QUE, 305 convencionales constituyentes se reunieron en 1994 a deliberar las modificaciones, tomándose dos decisiones fundamentales, por un lado se incorpora el capítulo de Derechos y Garantías, y por otro lado eleva a jerarquía constitucional un numero relevante de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; también aparece la cláusula que permite la reelección presidencial.-

QUE, en el Artículo 2°), de la Resolución N° 07/2024-HCD, se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar la misma leyenda, por lo que se dicta la presente norma.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°07/2024-HCD, adoptando como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio para el Año 2024, la siguiente:

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”.-

ARTÍCULO 2 DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
MARZO 2024.

- 759/2024-07/03/24- DECLARASE operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en calle Dorrego s/n, esquina Rivadavia, destinado al paseo público denominado PLAZA DEL NIÑO.-
- 760/2024-07/03/24- DISPÓNESE donar un inmueble propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso a favor de la Sra. Rodríguez Lina Noemí.-

Expte. H.C.D.- N° 001.497 F° 158 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 236.425 F° 839 L. 18.-

ORDENANZA N° 759 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DECLARASE operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Grupo 80, Manzana 2 (P.A.P.C.U.S. 212), Lotes D, E, y F, con domicilio parcelario en calle Dorrego S/N, esquina Rivadavia, Plano de Mensura N°74.328, Superficie de 5.200 m2 (Cinco Mil Doscientos con cero metros cuadrados), siendo el destino de éste el paseo publico denominado PLAZA DEL NIÑO.-

ARTÍCULO 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública Declarativa de Propiedad, y en consecuencia, a todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a la ley 24.320.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 07 de Marzo de 2024 -
Ordenanza N° 759/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0262/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 759/24.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de marzo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 759/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 07 de marzo de 2024, obrante en Expte. N° 001.497/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.425/23, F°839, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se declara operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en calle Dorrego s/n esquina Rivadavia.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°014/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 759/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 de marzo de 2024, obrante en Expte. N° 001.497/23, F° 158, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.425/23, F°839, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.502 F° 159 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 236.702 F° 850 L. 18.-

ORDENANZA N° 760 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE donar Un inmueble propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, identificado con Partida Inmobiliaria N°158.865 Plano N°69133 Superficie 224 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Depto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 81, Manzana 19 (263 P.A.P.C.U.S.), calle Pasaje - Cepeda N°865, propiedad del Municipio de Basavilbaso, Lote 2, porción de terreno propia de un Inmueble de mayor Superficie de 1.114,64 m2 individualizado con Matrícula 107.734 Partida Inmobiliaria N°136.456, propiedad del Municipio, a

favor de Sra. RODRÍGUEZ LINA NOEMI, D.N.I. N°20.886.544, con domicilio en Pasaje - Cepeda N°865 Casa N°2, de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): LA presente donación se realiza con el cargo que la beneficiaria destine el inmueble objeto de la donación al fin de posesión para vivienda familiar que oportunamente le fuera otorgada mediante Decreto N° N°320/95-D.E.M.B.-

DISPONIENDO PROCEDER A LA ENTREGA DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PLAN EVITA-1000 SOLUCIONES HABITACIONALES, rectificado por N°3407-23-D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECTIFICACION DEL DECRETO N°320/95- DMB, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación Artículos 1542, sgts. y ccmts., 1562 sgts. y ccmts., no debiéndose transferir el dominio por el termino de diez años.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que todos los gastos en que se incurra para dar cumplimiento a lo que se dispone a la presente será a cargo de la Beneficiaria.-

ARTÍCULO 4°): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación correspondiente a fin de dar cumplimiento lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 07 de Marzo de 2024 -
Ordenanza N° 760/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0263/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 760/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 14 de marzo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 760/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 07 de marzo de 2024, obrante en Expte. N° 001.502/23, F° 159, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.702/23, F°850, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone donar un inmueble propiedad del Municipio de Basavilbaso a la Sra. Rodríguez Lina Noemí.-

QUE, a fs. 18 obra dictamen N°013/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 760/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 07 de marzo de 2024, obrante en Expte. N° 001.502/23, F° 159, L 02-H.C.D. y Expte. N°236.702/23, F°850, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
MARZO 2024**

Nómina

*0224/24-01/03/24	Designando Director de Recursos Humanos.-
*0225/24-01/03/24	Disponiendo establecer horario de jornada laboral del Corralón Municipal.-
*0226/24-01/03/24	Disponiendo nuevo horario de jornada laboral para el personal del Cementerio Municipal.-
*0227/24-01/03/24	Disponiendo aplicar pautas y valores establecidos en Decreto N°387/24-MEHF.-
*0228/24-04/03/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0229/24-04/03/2024	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0230/24-04/03/24	Disponiendo contratación para la compra de repuestos y de mano de obra en forma directa por vía excepción para la reparación del vehículo Ford Focus Dominio GML 148.-
*0231/24-04/03/24	Declarando de Interés Municipal y Cultural las Primeras Jornadas Entrerrianas de Patrimonio Cultural Ferroviario.-
*0232/24-04/03/24	Disponiendo aceptar renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Giménez Juan Carlos para acogerse a los beneficios jubilatorios.-
0233/24-04/03/24	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-

*0234/24-04/03/24	Modificando Decreto N°3411/23-D.E.M.B.-	*0251/24-08/03/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
0235/24-05/03/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0252/24-08/03/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*0236/24-05/03/24	Modificando Decreto N°0155/24-D.E.M.B.-	0253/24-08/03/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0237/24-06/03/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0254/24-08/03/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0238/24-06/03/24	Aprobando Contrato de Mano de Obra “Cambio de aros y tapa de cilindros vehículo Ford Focus Dominio GML 148”.-	*0255/24-08/03/24	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
0239/24-06/03/24	Disponiendo abonar adicional de guardia pasiva.-	*0256/24-08/03/24	Aprobando Acta Convenio.-
0240/24-06/03/24	Disponiendo abonar adicional de tarea insalubre.-	0257/24-11/03/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
0241/24-06/03/24	Aprobando suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado: Callero Roxana Mariela.-	*0258/24-12/03/24	Disponiendo adoptar leyenda en toda documentación oficial emanada por el Municipio de Basavilbaso.-
0242/24-06/03/24	Aprobando suscripción Contrato de Beca con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-	0259/24-12/03/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0243/24-06/03/24	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado.-	*0260/24-13/03/24	Aprobando Contrato de Comodato.-
0244/24-06/03/24	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado.-	*0261/24-13/03/24	Reglamentando el trámite administrativo para el otorgamiento de subsidios – Derogando norma.-
0245/24-06/03/24	Aprobando suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado: Velázquez Leticia Paola.-	*0262/24-14/03/24	Promulgando Ordenanza N°759/24.-
0246/24-06/03/24	Aprobando suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado a: Enrique Micaela Belén.-	*0263/24-14/03/24	Promulgando Ordenanza N°760/24.-
0247/24-06/03/24	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado.-	*0264/24-14/03/24	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-
0248/24-06/03/24	Aprobando suscripción Contrato prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Verbauvede Agustina Belén.-	*0265/24-14/03/24	Designando responsable.-
0249/24-06/03/24	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-	*0266/24-14/03/24	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo recomposición salarial.-
*0250/24-07/03/24	Declarando de Interés Municipal la incorporación a la “Galería de Mujeres de Basavilbaso”.-	*0267/24-14/03/24	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-
		0268/24-14/03/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
		*0269/24-15/03/24	Disponiendo llamado a Concurso Abierto de Antecedentes N°02/2024.-
		0270/24-15/03/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		0271/24-18/03/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado con la Lic. En

	Nutrición: Robles Ariadna Cristela.-	*0287/24-21/03/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*0272/24-18/03/24	Declarando de Interés Municipal el Centenario de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”.-	0288/24-22/03/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0273/24-18/03/24	Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”.-	0289/24-25/03/24	Aprobando constitución de Adenda N°1.-
*0274/24-18/03/24	Estableciendo valores de pasajes correspondientes al traslado de estudiantes en la Traffic Municipal a la ciudad de Rosario del Tala.-	0290/24-25/03/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0275/24-18/03/24	Disponiendo dejar sin efecto la percepción de adicionales no remunerativos no bonificables.-	0291/24-25/03/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*0276/24-18/03/24	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-	0292/24-26/03/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0277/24-20/03/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	0293/24-26/03/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0278/24-20/03/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*0294/24-27/03/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line, a 30 días sin renovación automática.-
0279/24-20/03/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*0295/24-27/03/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line, a 30 días sin renovación automática.-
*0280/24-20/03/24	Disponiendo abonar haberes a los Agentes Contratados y Jornalizados en forma proporcional.-	*0296/24-27/03/24	Otorgando subsidio no reintegrable a la Cooperadora de la Escuela de “Capacitación N°130” de nuestra ciudad.-
*0281/24-21/03/24	Disponiendo contratación en forma directa por vía excepción a la Firma “Desobstrucciones Carcaraña”.-	0297/24-27/03/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0282/24-21/03/24	Rechazando Recurso de Revocatoria.-	*0298/24-27/03/24	Declarando visitante ilustre de la ciudad de Basavilbaso al Señor Gobernador Provincial D. Rogelio Frigerio.-
0283/24-21/03/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0299/24-27/03/24	Disponiendo ampliación de plazo de traslado a estudiantes a Rosario del Tala.-
0284/24-21/03/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-		
0285/24-21/03/24	Aprobando suscripción de Contrato por tiempo determinado a la Srita. Camila Forneron.-		
*0286/24-21/03/24	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 0224/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0109/24-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se había designado provisoriamente a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, al Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

QUE, este Departamento Ejecutivo reconoce y agradece la labor desempeñada por el Sr. Víctor Daniel Rinaldi en ambas funciones.-

QUE, de conformidad con el Artículo 109º de la Ley N°10027, este Ejecutivo decide designar el funcionario que ocupará la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento operativo del Municipio.-

QUE, en este caso considera que el Dr. Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo, se encuentra capacitado, con el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS** del Municipio de Basavilbaso, al Dr. **DVOYMOCH RODRIGO JUAN PABLO**, M.I. N° 38.515.948, Matrícula N° 9605, F° 261, T° I, con domicilio en calle Tucumán 538, a partir del 01 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de su fehaciente notificación, y posterior remisión de copia al Departamento Contaduría, Área Sueldos y Jornales y áreas que correspondan del Municipio.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0225/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL DEL CORRALÓN
MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.724/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y

personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada invernal que se avecina.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 04 de Marzo de 2024, de la siguiente manera:

- **Horario matutino: de 07:00 a 13:00 Horas**

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0226/24 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE
JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL
DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.800/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que se modificó el horario de la Jornada laboral a partir del 1º de Marzo del corriente año, para el personal que presta servicios en el Cementerio Municipal.-

QUE, dicho cambio se debe a la necesidad de adaptar los mismos a las distintas estaciones del año, para así lograr un mayor rendimiento laboral y un mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se fijó el Ingreso y Atención al Público desde el 01-03-2024 y hasta el 31-05-2024 de 7:00 a 19:00 Hs.; desde el 01-06-2024 y hasta el 31-08-2024, de 07:00 a 18:00 Hs.; desde el 01-09-2024 y hasta el 30-11-2024 de 07:00 a 19:00 Hs. y desde el 01-12-2024 hasta el 28-02-2025 de 06:00 a 20:00 Hs.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal y adaptando los mismos a las distintas estaciones del año, actividades que se desarrollarán de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	CIERRE
01-03-2024	31-05-2024	07:00 HS.	19:00 HS
01-06-2024	31-08-2024	07:00 HS.	18:00 HS
01-09-2024	30-11-2024	07:00 HS.	19:00 HS
01-12-2024	28-02-2025	06:00 HS.	20:00 HS

ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal, a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2º y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0227/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APLICAR PAUTAS Y
VALORES ESTABLECIDOS EN DECRETO
N° 387/24-MEHF.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1872/-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el decreto citado, este Departamento Ejecutivo se adhirió en materia de Asignaciones Familiares a lo dispuesto por el Sector Público Provincial.-

QUE, por Decreto N° 387/23-MEHF-, de Fecha 28 de Febrero del corriente, el Poder Ejecutivo Provincial fija los montos a abonarse en concepto de asignación por ayuda escolar.-

QUE, es necesario dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aplicar el mismo a nivel Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE en razón de lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 1872/11-DEMB-, aplicar en la órbita del Municipio de Basavilbaso, las pautas y valores establecidos

mediante Decreto N° 387/24-MEHF-, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0228/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N° 1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$28.000.000,00 (Pesos Ventiocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$28.000.000,00 (Pesos Ventiocho Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N° 1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0229-04/03/24 Con: Kinderknecht Maximiliano.
M.I. N° 32.600.462

**DECRETO N° 0230/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE REPUESTOS Y DE MANO DE OBRA EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO FORD FOCUS DOMINIO GML 148.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°237.370/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Jefa de la División Transito solicita el arreglo del vehículo perteneciente a la División, Ford Focus GML 148.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita adquirir los repuestos y contratar la mano de obra por vía de excepción para poner en condiciones el vehículo afectado a la División.-

QUE, la Firma "Uruguay Repuestos" del Sr. Walter Rodríguez C.U.I.T. N° 20-27294139-5, con domicilio en calles 9 de Julio y Dr. Dodero, Concepción del Uruguay, ha cotizado los repuestos por un importe total de \$1.472.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100).-

QUE, la Firma "Taller Mecánico Müller" del Sr. Gerardo Müller C.U.I.T. N° 20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730, Basavilbaso, ha cotizado la mano de obra por un precio total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).-

QUE, se solicitan los repuestos y el arreglo del motor a las Firmas mencionadas por la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir la compra de repuestos, en forma directa por vía excepción, por un precio total de \$1.472.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100), a la Firma "Uruguay Repuestos" del Sr. Walter Rodríguez C.U.I.T. N° 20-27294139-5, con domicilio en calles 9 de Julio y Dr. Dodero, Concepción del Uruguay, según Presupuesto obrante a fs.09, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE contratar la mano de obra, en forma directa por vía excepción, por un precio total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), a la Firma "Taller Mecánico Müller" del Sr. Gerardo Müller C.U.I.T. N° 20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730, Basavilbaso, según Presupuesto obrante a fs.02 y 03, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinentes a suscribirse con el Sr. Gerardo Müller C.U.I.T. N° 20-31891694-3, según lo establecido en el Artículo 2°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 1 – Func. 01 - Cta. 766 – Sub Cta. 0027.-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0231/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LAS PRIMERAS JORNADAS ENTRERRIANAS DE PATRIMONIO CULTURAL FERROVIARIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2024.-

VISTO:

Que los días 8, 9 y 10 de marzo del corriente año se realizarán las Primeras Jornadas Entrerrianas de Patrimonio Cultural Ferroviario, bajo el lema "Rieles, identidad e historia", y

CONSIDERANDO:

QUE, las jornadas son organizadas por el Museo Ferroviario de Basavilbaso, dependiente de la Secretaría de Cultura Turismo, Educación y Juventud del Municipio de Basavilbaso, con el respaldo de la Red de Vigías de Patrimonio de Argentina, la Red CONFIA de Vigías del Patrimonio Americano y

AProdeMus (Asociación Profesional de Museólogos), estas jornadas reunirán a especialistas entrerrianos, argentinos y extranjeros interesados en el vasto mundo del patrimonio ferroviario.-

QUE, nuestra ciudad, conocida como la "Ciudad del Riel", atesora más de cien años de historia ferroviaria y fue uno de los nodos ferroviarios más importantes de Argentina.-

QUE, las jornadas se centrarán en la creación de un espacio de discusión y reflexión sobre las "Políticas para la conservación del Patrimonio Ferroviario", abarcando aspectos tangibles e intangibles relacionados con la identidad y la historia ferroviaria.-

QUE, el tren sigue siendo motivo de inspiración para cada vecino de la ciudad, por lo que este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de interés tal evento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de **Interés Municipal y Cultural** las **Primeras Jornadas Provinciales de Patrimonio Ferroviario** organizadas por el Museo Ferroviario de Basavilbaso, bajo el lema "Rieles, Identidad e Historia", que se desarrollarán los días 8, 9 y 10 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0232/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ JUAN CARLOS PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2024.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 29/02/2024, remitido por el agente municipal **Sr. Giménez Juan Carlos**, bajo expediente N°237.705/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 28 de Febrero de 2024.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Giménez Juan Carlos**, M.I. N°13.691.421.-

QUE, debemos agradecer al **Sr. Giménez Juan Carlos** por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Giménez Juan Carlos** M.I. N°13.691.421, a partir del 28/02/2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N°237.705/24.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Giménez Juan Carlos** M.I. N°13.691.421, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Giménez Juan Carlos**, gírese copia al Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Sinistros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0233/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (04/03/24).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Cianciarelli Giuliano. 20-46391561-0

DECRETO N° 0234/24 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO DECRETO N°3411/23-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°2207/22-D.E.M.B., N°3411/23-D.E.M.B., N°0107/24-D.E.M.B. Y N°0108/24-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°2207/22 – D.E.M.B.- se procedió a designar a los integrantes del Tribunal de Disciplina, disponiendo en su Artículo 1º) las personas que lo integran, entre ellas a la Dra. Silvana Borgogno, Directora de Recursos Humanos, miembro designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, el Artículo 1º) de la citada normativa fue modificada mediante Decreto N°3411/23-D.E.M.B.-

conforme la cual se incorporó a un nuevo integrante del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, ante la asunción de la Dra Borgogno como Jueza del Tribunal de Faltas del Municipio (Decreto N°0107/24-DEMB), su cesantía como Directora de Recursos Humanos (Decreto N°0108/24-DEMB) y la necesidad de no resentir el desempeño del Tribunal de Disciplina, resulta necesario designar en forma inmediata a un nuevo miembro en su lugar.-

QUE, de esa manera corresponde modificar el Decreto N°3411/23-D.E.M.B.- estableciendo la nueva integración del Tribunal de Disciplina incorporando al mismo al Director de Recursos Humanos, Dr. Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, para ello se debe proceder a dicta la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°3411/23-D.E.M.B- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conformación del Tribunal de Disciplina, con intervención en todo lo atinente al régimen disciplinario, entendiéndose en apelación toda sanción disciplinaria impuesta por funcionario, cuando no corresponda sumario administrativo; resolviendo en primer grado en aquellas causales que importe sustanciación de sumario administrativo, siendo su resolución apelable ante el Poder Ejecutivo, todo ello según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019-HCD, Capítulo II – Tribunal de Disciplina, siendo integrada de la siguiente manera:

- *Hernán Besel - Presidente Municipal*
- *Víctor Daniel Rinaldi – Secretario de Gobierno*
- *Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo – Director de Recursos Humanos*
- *Gisela Lorena Elizabeth Viola– Representante del S.O.E.M.*
- *Juan Alberto Luna – Representante del S.O.E.M.*
- *Aníbal Sebastián Giménez - Representante del S.O.E.M.*

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente del presente al S.O.E.M. y a los Secretarios y Directores oportunamente designados.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0235-05/03/24

Con: Hecker Mario J.

M.I. N° 11.507.816

**DECRETO N° 0236/24 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO DECRETO N°0155/24-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0155/24-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°0155/24-D.E.M.B. de fecha 29 de febrero de 2024 se dispuso la conformación del Jurado de Concurso y Calificaciones, disponiendo en su Artículo 1°) las personas que lo integran, entre ellas el Sr. Víctor Daniel Rinaldi en el carácter de Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.-

QUE, en fecha 01 de marzo de 2024 el Dr. Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo fue designado como Director de Recursos Humanos, mediante Decreto N°0224/24-D.E.M.B.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Decreto N°0155/24-D.E.M.B. estableciendo la nueva integración del jurado de Concurso y Calificaciones incorporando al mismo al Dr. Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 1°) del Decreto N°0155/24-D.E.M.B- según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la conformación del Jurado de Concursos y Calificaciones con intervención en los Concursos para el Ingreso al Municipio de Basavilbaso y la Promoción de los Agentes municipales, según establece el Estatuto del Agente Municipal – Ordenanza N° 576/2019, Capítulo I – Jurado de Concursos y Calificaciones, siendo su integración de la siguiente manera:

- *Hernán Besel - Presidente Municipal*
- *Celia Graciela Metzler – Secretaria de Producción y Ambiente*

- *Dvoymoch Rodrigo Juan Pablo – Director de Recursos Humanos*
- *Diego Aguirre – Representante del S.O.E.M.*
- *Nélida Rebossio – Representante del S.O.E.M.*
- *Franco González - Representante del S.O.E.M.”.-*

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente del presente al S.O.E.M. y a los Secretarios oportunamente designados.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0237-06/03/24 Con: Corales María I.

M.I. N° 24.625.075

DECRETO N° 0238/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA “CAMBIO DE AROS Y TAPA DE CILINDROS VEHÍCULO FORD FOCUS DOMINIO GML 148”.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expte. N°237.370/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Secretaría de Hacienda se solicita adquirir los repuestos y contratar la mano de obra por vía de excepción para poner en condiciones el vehículo afectado a la División Transito.-

QUE, según Decreto N°0230/24-DEMB, se dispuso contratar la mano de obra, en forma directa por vía excepción, a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Gerardo Müller C.U.I.T. N° 20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730, Basavilbaso, para el arreglo del vehículo Ford FOCUS Dominio GML 148, por un importe total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 17, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°237.370/24 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Gerardo Müller C.U.I.T. N° 20-31891694-3, por un importe total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), para el cambio de aros y tapa de cilindros vehículo Ford FOCUS Dominio GML 148.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Gerardo Müller C.U.I.T. N° 20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730, Basavilbaso, para el cambio de aros y tapa de cilindros vehículo Ford FOCUS Dominio GML 148, por un monto total de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. DARÍO TOVANI, M.I. N°27.569.915 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 1 – Func. 01 - Cta. 766 – Sub Cta. 0027.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0239/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE GUARDIA PASIVA.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Reyna Pedro A. 20-20210846-7

DECRETO N° 0240/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Reyna Pedro A. 20-20210846-7

DECRETO N° 0241/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO: CALLERO ROXANA MARIELA.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Callero Roxana M. 27-36703173-0

DECRETO N° 0242/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE BECA CON LA SRA. BENÍTEZ NANCY ANABEL.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 0243/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Formigo Verónica P. 27-36703206-0

DECRETO N° 0244/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR
TIEMPO DETERMINADO.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Arias Rossano Ailin S. 27-40045271-2

DECRETO N° 0245/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO: VELÁZQUEZ LETICIA
PAOLA.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Velázquez Leticia P. 27-31162314-7

DECRETO N° 0246/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
A: ENRIQUE MICAELA BELÉN.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Enrique Micaela B. 27-38769975-4

DECRETO N° 0247/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR
TIEMPO DETERMINADO.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Barreto Nerina M. 27-31027595-1

DECRETO N° 0248/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA SRA. VERBAUVEDE
AGUSTINA BELÉN.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2

DECRETO N° 0249/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (06/03/24).-

DE: A:
Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO N° 0250/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
INCORPORACIÓN A LA “GALERÍA DE
MUJERES DE BASAVILBASO”.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de marzo 2024.-

VISTO:

La Galería de Mujeres de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el objetivo de la Galería es visibilizar, reivindicar y valorar los aportes de las mujeres a la historia y la construcción social de Basavilbaso a

través de sus trayectorias laborales, de relevancia cultural, artística, social y de cuidado.-

QUE, la Galería pretende poner en imagen y voz el legado de mujeres contemporáneas y de la historia, aquellas que dejaron y dejan una huella imborrable en la historia basavilbasense, con acciones, ideas y proyectos que han perdurado a lo largo del tiempo y merecen ser puestos en valor.-

QUE, las mujeres que se incorporan a la Galería en esta oportunidad, se ocuparon de dar un giro a la historia mediante pequeños pasos para mostrar una visión alternativa contribuyendo a la historia y presente de nuestra ciudad.-

QUE, esta gestión considera imprescindible acompañar la producción de una historia de mujeres de nuestra comunidad con trayectoria en los distintos niveles de actividades y roles por lo que este Departamento Ejecutivo ha decidido declarar de interés la incorporación a la “Galería de Mujeres de Basavilbaso” a las Sras. Yolanda Guarischi, Adriana de la Cruz y Etelvina Piccini.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de Interés Municipal la Incorporación a la Galería de Mujeres de Basavilbaso, a las Sras. Yolanda Guarischi, Adriana de la Cruz y Etelvina Piccini, la que se encuentra emplazada en el Edificio NIDO de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0251/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de marzo 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, sin alterar el monto total de dicha partida en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos desde los montos consignados para Bienes de Consumo y autorizar una transferencia hacia dicha partida, correspondiendo

realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES	DE	CONSUMO
		\$2.000.000,00

-Fin.1 Func.01Bs. De Consumo Despacho Mpal. (Cta.765, Subcta 2257) _____ \$ 2.000.000,00

INCREMENTAR

BIENES	DE	CONSUMO
		\$2.000.000,00

-Fin.1 Func.01Bs. De Consumo Despacho Mpal. (Cta.765, Subcta 2261) _____ \$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0252/24 D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-

(08/03/24).-

DE:

A:

Asmus Irene.

Monzón Gisela.

DECRETO N° 0253/24 D.E.M.B.-

DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-

(08/03/24).-

DE:

A:

Bernard Silvia.

Diaczun Marcia.

DECRETO N° 0254/24 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (08/03/24).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Michel Matías E.

23-40045236-9

DECRETO N° 0255/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de marzo 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de marzo del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALBORNOZ RAMÓN ALEJANDRO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$308.880,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/03/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$308.880,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/03/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0256/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de marzo 2024.-

VISTO:

El Acta Convenio suscripta entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Saussay Gerard Víctor Gastón, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de Noviembre de 2023, se firmó el Acta Convenio, el cual tiene por objeto aceptar la donación con cargo de un inmueble ubicado en intersección de calles H. Yrigoyen y J. Lagocen de nuestra ciudad.-

QUE, el acta convenio celebrada tiene por objeto la donación con cargo del Inmueble identificado bajo Matricula N° 108049, Partida Inmobiliaria N°70859, Plano de Mensura N°26685, con una superficie total de terreno de 1713,08 m2, y total edificado en las dos plantas que posee de 822,00 m2, medidas sujetas a verificación mediante nueva medición a realizarse por Ing. Agrimensor, destinado en la actualidad a vivienda particular del Sr. Saussay y salón de eventos sociales y culturales.-

QUE, en la misma se acuerda que el cargo de dicha donación consiste en retener el pleno Usufructo del inmueble, comprendiendo el uso, el goce y la percepción de frutos, siendo de forma vitalicia en favor del Sr. Saussay, pasando posteriormente a posesión de este Municipio con pleno derecho.-

QUE, llevado a cabo dicho acto traslativo de dominio, el Municipio se compromete a abonar los Gastos generales, Honorarios y Costos que demande su escrituración en favor del Municipio de Basavilbaso, así como los impositivos y de mantenimiento general del edificio en los términos y condiciones establecidas y acordadas en el Acta Acuerdo que aquí se aprueba.-

QUE, tal decisión se adopta teniendo en cuenta el ofrecimiento realizado por el Sr. Saussay y en consideración al importantísimo valor que ostenta la propiedad que recibirá este Municipio, no solo por su valuación fiscal y de mercado, sino por su valor histórico patrimonial y cultural.-

QUE, además este Municipio se comprometió a acompañar la tramitación para obtener la Declaración Provincial como Bien Patrimonial Tangible del inmueble mencionado, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 665/2021.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Acta Convenio suscripta entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Saussay Gerard Víctor Gastón Pasaporte Francés N°23EE48123, CUIT N° 20-60013439-7, cuya copia forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0257/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (11/03/24).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.

**DECRETO N° 0258/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN
TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL
EMANADA POR EL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de marzo 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 07/2024 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante dispuso adoptar la leyenda “2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”, para toda la documentación oficial del Concejo del Municipio de Basavilbaso para el año 2024.-

QUE, el 14 de diciembre del año 2024 se cumplirán 30 años de la reforma de la Constitución Nacional Argentina.-

QUE, existieron varios intentos que fracasaron para la creación de la Constitución Nacional, hasta que finalmente en el año 1837 aparece un grupo de jóvenes literarios que años más tarde los llamarían “la generación del 37”.-

QUE, luego de muchas disputas y acuerdos en 1853 los diputados de las provincias, excepto Buenos Aires, reunidos en Santa Fé, sancionaron la Constitución Nacional.-

QUE, los principales redactores fueron José benjamín Gorostiaga y Juan María Gutiérrez, cuyas aptitudes literarias hicieron que se lograra un texto claro y preciso.-

QUE, el Preámbulo expresa las motivaciones y los valores que tuvieron en cuenta al dictarla.-

QUE, en el año 1860 se da la primer reforma, sumandose Buenos Aires, lo que permite se consolide la autonomía de las provincias y se limita el derecho a intervención que tenía el presidente.-

QUE, la Constitución es la ley fundamental que rige nuestro país, ley de leyes en términos de organización jurídica, garantiza los derechos y libertades de las personas, regula la organización y el ejercicio de los poderes del Estado, contiene los principios y objetivos de la nación, establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, así como los derechos de los individuos y las vías para hacerlos efectivos.-

QUE, 305 convencionales constituyentes se reunieron en 1994 a deliberar las modificaciones, tomándose dos decisiones fundamentales, por un lado se incorpora el capítulo de Derechos y Garantías, y por otro lado eleva a jerarquía constitucional un número relevante de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; también aparece la cláusula que permite la reelección presidencial.-

QUE, en el Artículo 2º, de la Resolución N° 07/2024-HCD, se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar la misma leyenda, por lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°07/2024-HCD, adoptando como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio para el Año 2024, la siguiente:

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”.-

ARTÍCULO 2 DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0259-12/03/24 Con: Arce Yamina L.

M.I. N° 26.936.884

DECRETO N° 0260/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de marzo 2024.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las

solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 07 (P.A.P.C.U.S. 236) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Giovanni Germán Viera	40.045.291
Nicol Arahí Heit	43.147.756

ARTÍCULO 2 NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0261/24 -D.E.M.B.-
REGLAMENTANDO EL TRÁMITE
ADMINISTRATIVO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS -
DEROGANDO NORMA.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°2896/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 3º) del Decreto mencionado en el Visto se dispone que podrá otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar

gastos de subsistencia, hasta un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

QUE, esta Administración ha resuelto incrementar el monto de \$20.000,00 a 30.000,00, para solventar gastos de subsistencia.-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente derogando a su vez el Decreto vigente a fin de tener un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de: elementos que integran el rubro vestimenta, o sea, ropa y calzado; ropa de cama; gas envasado; servicios de transportes y traslados, materiales de construcción para refacción de viviendas y todo otro necesario e indispensable para la subsistencia en condiciones dignas del beneficiario y medicamentos, se efectuará mediante la autorización de dicha Secretaría en la Orden de Suministro; agregándose oportunamente a dicha Orden el original de la factura correspondiente, la que deberá contener la firma de la recepción del beneficiario, domicilio y número de documento.- Para el caso especial de utilización del sistema de recetario solidario, se autoriza el agregado a la Orden de Suministro, de copia autenticada de la factura original.-

ARTÍCULO 2°): LA solicitud de subsidio que se realicen a través de la Secretaría de Desarrollo Social para el gasto de servicios velatorios deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 3°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a los convecinos con necesidades básicas insatisfechas para solventar gastos de **subsistencia**, hasta un monto de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), para lo cual deberá confeccionarse por la Secretaría de Desarrollo Social el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 4°): PARA casos excepcionales que superen la suma prevista en el Artículo 3° del presente, deberá previamente fundarse la solicitud mediante un estudio socioeconómico que deberá ser confeccionado por el Área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°): PODRÁ otorgarse subsidio no reintegrable a solicitantes de asociaciones intermedias y/o clubes reconocidos de la comunidad y/o representantes de actividades artísticas, culturales y/o deportivas, y/o entidades sin fines de lucro, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que en el caso particular de los viajes realizados trasladando por razones de salud y/o trámites oficiales, a personas de escasos recursos económicos hacia otras localidades, se confeccionará una planilla de control donde se dejarán asentados los datos pertinentes y firma.- Estas planillas serán adjuntadas a la correspondiente Orden de Suministro del combustible utilizado en los traslados.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que toda situación no contemplada en el presente y que deba ser atendida por razones humanitarias y/o urgencias, será analizada por la Secretaría de Desarrollo Social y se concretará el trámite administrativo según lo establecido en el Artículo 1° de la presente y de acuerdo a lo reglamentado por la Ordenanza de contrataciones vigente.-

ARTÍCULO 8°): DERÓGASE el Decreto N°2896/23-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0264/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de marzo 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Asociación Civil “Centro Deportivo Basso Voley”, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de febrero del corriente, se convino celebrar un Convenio con el fin de establecer espacios para la prevención, el desarrollo y la rehabilitación de la salud, como así para la formación personal de cada uno.-

QUE, el Municipio autoriza a la Asociación a constituir su domicilio fiscal en el predio donde se asienta el Polideportivo “General José de San Martín”.-

QUE, el Municipio se compromete a proveer el traslado de los integrantes del Centro Deportivo “Basso Voley” que participen en competencias hasta un número de 19 participantes.-

QUE, los materiales que se encuentren disponibles en el Polideportivo “General José de San Martín” son de uso para todas las Escuelas Municipales, en el caso de que la Asociación provea materiales, serán registrados en un inventario al efecto y se mantendrán en resguardo del Municipio.-

QUE, la Asociación tendrá prioridad de uso de la nave parabólica, playón exterior y canchas de beach vóley del Polideportivo “General José de San Martín”

para partidos donde hagan uso de la localía en torneos o eventos organizados por ella.-

QUE, los eventos de todo tipo y/o capacitaciones que realice la Asociación serán en conjunto con el Municipio, siendo a cargo de la Asociación los costos que estos demanden.-

QUE, la cartelera que se encuentre a resguardo del Municipio en el Polideportivo y que sea propiedad de la Asociación, podrá ser utilizado por terceros siempre y cuando se encuentren previamente autorizados por la Asociación.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Asistencia con la ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DEPORTIVO BASSO VOLEY", CUIT N°30-71822786-7, Personería Jurídica Matrícula N°2443304, representada por su Presidente Sra. Laura Ronconi y el Secretario Sr. Juan Alberto Luna, de fecha 29 de febrero de 2024, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0265/24 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO RESPONSABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de marzo 2024.-

VISTO:

El expediente N°237.350/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se informa Convenio para la implementación del programa de Fortalecimiento Municipal para el control de alimentos firmado con el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de Entre Ríos, el cual tiene como objetivo dotar a los municipios de herramientas técnicas y económicas para un más eficiente control de los alimentos producidos y consumidos en la provincia.-

QUE, dentro de las tareas que requieren responsabilidad comprenderá: habilitación de

establecimientos en los registros provinciales o nacionales de establecimientos y transporte alimenticio, realizar auditorías anuales a los establecimientos, dictar los cursos de Manipulación Segura de Alimentos orientados a la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos entre otras actividades establecidas mediante Decreto N°1430/21 MP.-

QUE, se solicita disponer de un titular como responsable para el desarrollo de las tareas designando al agente Sr. Debus José Ariel Cuil N°20-37289600-1 a cargo de las mismas a partir del 01/03/2024.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar al agente Sr. Debus José Ariel Cuil N°20-37289600-1 a partir del 01/03/2024 como Responsable de las actividades como auditor y fiscalización según lo dispuesto por Decreto N°2.174/20 MP.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE al Agente citado en el Artículo 1º, pase copia a la Secretaría de Producción y Ambiente y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0266/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de marzo 2024.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo expresa la intención de lograr el máximo y que la propuesta se realiza en el marco de una proyección que permita la sostenibilidad de los servicios, reconociendo que los

trabajadores están acompañando con su esfuerzo familiar y económico.-

QUE, se reconoce que es necesario retomar un camino que garantice mínimamente el sostenimiento del poder adquisitivo del sueldo de los trabajadores y por ende llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 15% para el mes de Marzo/24 sobre los haberes básicos del mes de Febrero /24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nérida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 15 % (quince por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2024 y sobre el básico de Febrero/2024.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0267/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE**

**HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0266/24-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0266/24-D.E.M.B, se dispuso la recomposición salarial para el mes de Marzo de 2024.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°0266/24-D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Marzo de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°3349/23, según los valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0268/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(14/03/24).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 0269/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO DE ANTECEDENTES N° 02/2024.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.847/24 – Libro 19 – Folio: 896, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Dirección de Espacios Verdes se solicitó la incorporación de personas para desarrollar tareas de corte de pasto dentro de esa Dirección, haciendo saber además que se requiere que los aspirantes cuenten con experiencia en corte de pasto con motoguadañas y buena predisposición para el trabajo a desempeñar.-

QUE, a fs. 03 y vta. se expide el Secretario de Hacienda informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto de dos (2) personas.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que *“El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...”* este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto de antecedentes N°02/2024 a fin de incorporar dos (2) agentes para desarrollar tareas de corte de pasto y desmalezado, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descrito en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas Municipal del Curriculum Vitae y documentación correspondiente, desde el día 19 de marzo/2024 y hasta el 25/03/2024, inclusive, en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Espacios Verdes, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0270-15/03/24

Con: Papes Valentina.

M.I. N° 38.386.616

DECRETO N° 0271/24 D.E.M.B.-

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO CON LA LIC.
EN NUTRICIÓN: ROBLES ARIADNA
CRISTELA.- (18/03/24).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Robles Ariadna C.

27-26450940-3

DECRETO N° 0272/24 -D.E.M.B.-

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL
CENTENARIO DE LA ESCUELA N°33 “JUSTO
JOSÉ DE URQUIZA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de marzo 2024.-

VISTO:

Que el día 18 de marzo de 2024 se conmemora el Centenario de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 18 de marzo de 1924 se logra la creación de una escuela inaugurándose el 12 de mayo sobre calle Juan José Paso, hoy Josefa Lagocen.-

QUE, la creación de la Escuela surge a raíz del asentamiento de familias con niños en edad escolar, por la actividad ferroviaria de aquellos años.-

QUE, en el año 1932 el Consejo General de Educación le asigna el nombre de Justo José de Urquiza, trasladándose, 10 años después, en calle Hipólito Irigoyen al 520, hasta la actualidad.-

QUE, en sus comienzos el establecimiento contaba con dos maestras a cargo del alumnado siendo su primera directora la Srta. María Elena González García.-

QUE, a lo largo de los años ha aumentado su matrícula, lo que se ve reflejado en la actualidad ya que concurren alumnos de distintos barrios de la localidad e incluso de la zona rural.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña tan significativa fecha declarando de Interés Municipal los festejos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal el Centenario de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”, el día 18 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0273/24 -D.E.M.B.- OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N°33 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.682/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el Acto Protocolar por la celebración de los 100 años de la Institución, el día 18 de marzo del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Cooperadora de la Escuela de N°33 “Justo José de Urquiza” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 18 de marzo del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra la presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0274/24 -D.E.M.B.- ESTABLECIENDO VALORES DE PASAJES CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DE ESTUDIANTES EN LA TRAFFIC MUNICIPAL A LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de marzo 2024.-

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo año 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, es menester establecer los valores de pasajes correspondientes al traslado de estudiantes en la traffic municipal a la ciudad de Rosario del Tala por el período desde el día 18 de marzo hasta el día 27 de marzo del corriente inclusive.-

QUE, dichos valores deben adaptarse razonablemente a los costos actuales, teniéndose en cuenta el esfuerzo del Municipio para continuar atendiendo el mantenimiento de la traffic a costo flexible para los estudiantes que utilizan el mismo.-

QUE, por todo ello debe dictarse la norma legal que así lo establezca.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

ARTÍCULO 2°): DEROGASE toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0275/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO LA PERCEPCIÓN DE ADICIONALES NO REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.- (18/03/24).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Noguera Ángel.

20-17554170-6

Taborda Gabriela.

27-23203150-1

Corales Juan. 20-23456323-9

Escalante Martín. 20-26936808-0

**DECRETO N° 0276/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.901/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios: Parroquial, Pueblo Nuevo hasta Av. 9 de Julio, Barrio 100 Viviendas, Centro y Barrio San José, Barrio Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 15 de Marzo de 2024.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 15 de Marzo de 2024; y de acuerdo al siguiente cronograma:

Turno mañana

Lunes a viernes:

-De 04:00 a 10:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial, Pueblo Nuevo hasta Av. 9 de Julio, Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

Sábados:

-De 04:00 a 10:00 horas

Turno tarde

Lunes a viernes:

-De 14:00 a 20:00 horas se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier;

Sábados:

-De 06:00 a 12:00 horas

LUNES, MERCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, pase copia a la Oficina Administrativa del Corralón Municipal a los efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0277/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de marzo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación "Cuota Vivienda Rurales", que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación "Cuota Vivienda Rurales", Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0278/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de marzo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, con afectación “Polideportivo Municipal”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100) con fondos con afectación “Polideportivo Municipal”, de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0279/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (20/03/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Chamot Sebastián C.	20-27899375-3
Dome Juan E.	20-33529891-9
López Julio C.	20-27521151-7

**DECRETO N° 0280/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR HABERES A LOS
AGENTES CONTRATADOS Y
JORNALIZADOS EN FORMA
PROPORCIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de marzo 2024.-

VISTO:

La proximidad de los feriados del 28 y 29 de marzo y el 01 y 02 de abril de corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, los días 28 y 29 de marzo y el 01 y 02 de abril de corriente son no laborables para la Administración Municipal por la celebración de las Pascuas y conmemoración del día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa la necesidad imperiosa de que los empleados contratados y jornalizados del Municipio puedan percibir sus haberes proporcionales del día 01 de marzo al 24 de marzo de 2024 incluyendo horas extras y adicionales proporcionales.-

QUE, los haberes mencionados se abonarán el día 27 de marzo del corriente, en tanto el proporcional del 25 al 31 de marzo del corriente y el adicional por presentismo, se liquidará y abonará en los primeros días hábiles del mes de abril de 2024.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de disponer la liquidación en forma proporcional de los agentes contratados y jornalizados y de manera excepcional de los haberes de marzo de 2024.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Sueldos y Jornales la liquidación de los haberes desde el día 01 al 24 de Marzo 2024, a los Agentes Contratados y Jornalizados del Municipio de Basavilbaso, incluidas las horas extras y adicionales proporcionales, en forma excepcional según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de

Hacienda, Contaduría Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0281/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA
“DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de marzo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°237.783/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaría de Producción y Ambiente solicita a la Secretaría de Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de caños de cloacas en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, la Firma “Desobstrucciones Carcaraña” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) más IVA.-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) más IVA, a la Firma “DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, según Presupuesto obrante a fs.02, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874 – Subcta. 1127.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0282/24 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (21/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4

**DECRETO N° 0283/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (21/03/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Carelli María V. 23-36876684-4
Castillo Joaquín. 20-41118460-1
Hornus Walter F. 20-24202621-8
Ponzio Santiago P. 20-25904284-5
Schaaf Antonella S. 27-37922025-3
Velázquez Mario A. 20-29173053-2
Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

**DECRETO N° 0284/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (21/03/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Rebossio Aitor E. 20-37922017-8

**DECRETO N° 0285/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRITA.
CAMILA FORNERON.- (21/03/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Forneron Camila. 23-40166960-4

**DECRETO N° 0286/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de marzo 2024.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **1.000.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....\$ **1.000.000,00**
Fin.5-Func.90- Bs. De Consumo Cultura y Ed. (Cta.852, Subcta.797)..... \$ 1.000.000,00.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0287/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de marzo 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 237.958/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo los Sres. Esteche Axel, Esteche Daniel y Esteche Alejandro solicitan

ayuda económica para solventar gastos de traslado que le originará la participación del evento de kickboxing a llevarse a cabo en la ciudad de Concordia el día 23 de marzo del corriente.-

QUE, esta Administración no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, para lo cual decide otorgar un subsidio no reintegrable de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), correspondiendo la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) a cada uno de los solicitantes, para solventar el gasto mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), a los Sres. que se detallan a continuación:

- Esteche Alejandro Daniel, D.N.I. N°45.047.294, CBU 0110155930015512765797, la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

- Esteche Alejandro Daniel, D.N.I. N°22.214.594, CBU 0110155930015512762583, la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

- Esteche Axel Adrián, D.N.I. N°40.790.876, CBU 3860013303000066170825, la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0288/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (22/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Rosetti Florencia P. 27-36381021-2

DECRETO N° 0289/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (25/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

García María F. 27-36703254-0

**DECRETO N° 0290/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (25/03/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
García Juana D. 27-38515943-4

**DECRETO N° 0291/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(25/03/24).-**

DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0292-26/03/24 Con: Santiago María S.**

M.I. N° 18.555.169

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0293-26/03/24 Con: Starodub Adela C.**

M.I. N° 10.278.716

**DECRETO N° 0294/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de marzo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 30 (treinta) días, sin renovación automática por la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0295/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de marzo 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 30 (treinta) días, sin renovación automática por la suma de \$50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0296/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA DE "CAPACITACIÓN N°130" DE NUESTRA CIUDAD.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°2601/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se aprueba el Acta Convenio con la Escuela de "Capacitación N°130", con el objetivo de donar un inmueble con cargo ubicado en calle La Central, entre Av. Alem y calle Ramírez de nuestra ciudad, donación que fuera aprobada mediante Ordenanza N°736/2023.-

QUE, en el Tercer Punto del Acta se estableció el compromiso del Municipio a otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a la Institución para cubrir parte de los Gastos, Honorarios y Costos mencionados en el Acta.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de "Capacitación N°130" de nuestra ciudad.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de "Capacitación N°130" de nuestra ciudad, CUIT N°30-71528837-7, CBU N°3860013303000093804166, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0297/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (27/03/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Dejesus Mayra D. 27-35754021-1

DECRETO N° 0298/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO AL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL D. ROGELIO FRIGERIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de marzo 2024.-

VISTO:

La visita a nuestra localidad que realizará el Sr. Gobernador de la Provincia D. Rogelio Frigerio, programada para el día 2 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, nos visita el Sr. Gobernador D. Rogelio Frigerio acompañado por funcionarios provinciales, siendo un acontecimiento de gran importancia para nuestra ciudad.-

QUE, dicha presencia se motiva en el marco del Acto por el "Día del Veterano y Caídos en la guerra de Malvinas".-

QUE, debemos reconocer y agradecer la presencia por parte del Sr. Gobernador.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de la ciudad de Basavilbaso al Sr. Gobernador Provincial D. ROGELIO FRIGERIO, mientras dure su permanencia en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Sr. Gobernador Provincial D. Rogelio Frigerio, por parte del Sr. Presidente Municipal D. Mario Hernán Besel.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0299/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TRASLADO A ESTUDIANTES A ROSARIO DEL TALA.-

BASAVILBASO (E.R.), 27 de marzo 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0274/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció que a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el plazo establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de abril de 2024 inclusive, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIONES
MARZO 2024
Nómina**

*0271/24-01/03/24	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de marzo de 2024.-
0272/24-01/03/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0273/24-04/03/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0274/24-04/03/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0275/24-05/03/24	Disponiendo Habilitación.-
0276/24-05/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0277/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina.-
0278/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Castro Juan José.-
0279/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al

0280/24-06/03/24	Agente Municipal Sr. Sosa Miguel.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bondioni José Luís.-
0281/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
0282/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Frutos Pablo Andrés.-
0283/24-06/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0284/24-06/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0285/24-06/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
0286/24-06/03/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
0287/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomón Germán.-
0288/24-06/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
0289/24-06/03/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0290/24-06/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez

0291/24-06/03/24	Roberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0305/24-12/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hirschfeld Carlos.-
0292/24-06/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-	0306/24-12/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Corales Juan Marcelo.-
0293/24-06/03/24	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	0307/24-12/03/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0294/24-07/03/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	0308/24-13/03/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
0295/24-07/03/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-	*0309/24-13/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°10/2024.-
0296/24-07/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-	*0310/24-13/03/24	Disponiendo reintegro de gastos.-
0297/24-07/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bondioni José Luís en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-	0311/24-13/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0298/24-07/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-	0312/24-14/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
0299/24-08/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hirschfeld Carlos Manuel en el Artículo 12° inc. d) de la Ordenanza N°68/88.-	0313/24-14/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
0300/24-08/03/24	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjeta magnética.-	0314/24-14/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-
*0301/24-08/03/24	Disponiendo reintegro de gastos.-	0315/24-14/03/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sra. Cardozo Oscar.-
*0302/24-11/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°09/2024.-	0316/24-14/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0303/24-11/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0317/24-14/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0304/24-12/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Domínguez Diego Fernando.-	*0318/24-15/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°11/2024.-
		*0319/24-15/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°12/2024.-
		0320/24-15/03/24	Disponiendo Habilitación.-
		*0321/24-15/03/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°09/24- Expediente N°237.811/24.-

0322/24-18/03/24	Autorizando a reimputar el pago del 1° Bim/2024 de TGI y SSM, inmueble en particular.-	*0335/24-19/03/24	N°11/24- Expediente N°237.614/24.-
0323/24-18/03/24	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjetas magnéticas.-	0336/24-19/03/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°12/24- Expediente N°237.709/24.-
0324/24-18/03/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Obispo María Josefina.-	0337/24-19/03/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
0325/24-18/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Almada Mario Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0338/24-19/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0326/24-18/03/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo Ángel en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	0339/24-19/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
0327/24-18/03/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Paiz Gloria Dominga.-	*0340/24-22/03/24	Disponiendo reconocer período de servicios a la Sra. Pérez Silvina Alejandra.-
0328/24-18/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	*0341/24-22/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°13/2024.-
0329/24-18/03/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lazcano Maximiliano.-	*0342/24-22/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°14/2024.-
0330/24-18/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel Waldemar.-	*0343/24-22/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°15/2024.-
0331/24-18/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-	*0344/24-22/03/24	Disponiendo dejar sin efecto los Ítems N°08 y 11 de la Oferta N°3 – Adjudicar a la Oferta N°06 del Concurso de Precios N°09/24.-
0332/24-18/03/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Lucio Alfredo Jesús.-	*0345/24-26/03/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
*0333/24-19/03/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°10/24- Expediente N°237.779/24.-	*0346/24-26/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°16/2024.-
*0334/24-19/03/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios	*0347/24-26/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°17/2024.-
		*0348/24-26/03/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°18/2024.-
		0349/24-26/03/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°13/24- Expediente N°237.909/24.-
		*0350/24-26/03/24	Disponiendo Baja de Comercio.-
		*0351/24-26/03/24	Disponiendo Pago.-
		*0352/24-26/03/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°15/24- Expediente N°236.311/23.-
			Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°14/24- Expediente N°237.569/24.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0271/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE MARZO DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de marzo 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$858,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$858,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100) para el mes de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0272-01/03/24 Con: Hanri Franco D.
C.U.I.T. N° 20-28871583-2

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0273-04/03/24 Con: Rodríguez Estefanía.
C.U.I.T. N° 27-31891554-2

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0274-04/03/24 Con: Alassia Huck Milagros.
C.U.I.T. N° 27-41980879-8

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN.-**

0275-05/03/24 Con: Rojas Walter.
C.U.I.T. N° 20-17075576-7

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0276-05/03/24 Con: Hornus José.
M.I. N° 14.202.017

RESOLUCIÓN N° 0277/24 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. VELÁZQUEZ MELINA.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Melina. 27-36526945-4

RESOLUCIÓN N° 0278/24 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO JUAN JOSÉ.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan J. 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 0279/24 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 0280/24 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
BONDIONI JOSÉ LUÍS.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni José L. 20-18086497-1

RESOLUCIÓN N° 0281/24 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(06/03/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hauff Rodrigo M. 20-29630103-6

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 0282/24 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
FRUTOS PABLO ÁNDRES.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Frutos Pablo A. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN N° 0283/24 D.E.M.B.-

**DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE**

PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (06/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 0284/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 0285/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO
6° INCISO B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 0286/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/03/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bournissen Ernesto A. 20-20447009-0
Velázquez Mónica B. 27-30061217-8

**RESOLUCIÓN N° 0287/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALOMON GERMAN.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salomon Germán. 23-31891584-9

**RESOLUCIÓN N° 0288/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO B) DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 0289/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Lucas E. 23-35126529-9

**RESOLUCIÓN N° 0290/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 0291/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/03/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ravina José R. 20-30729860-1
Steklein Jorge S. 20-18438801-5
Espinoza Juan C. 20-32600392-2

**RESOLUCIÓN N° 0292/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BRITCH JUAN JOSÉ.- (06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Britch Juan J. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 0293/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(06/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lozano Cristian A. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0294-07/03/24 Con: González Martín.
C.U.I.T. N° 20-22395572-0

**RESOLUCIÓN N° 0295/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. ANTIVERO JAVIER OMAR.-
(07/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier O. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN N° 0296/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL.- (07/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

**RESOLUCIÓN N° 0297/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BONDIONI
JOSÉ LUÍS EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (07/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni José L. 20-18086497-1
RESOLUCIÓN N° 0298/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (07/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pitman Viviana. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 0299/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR.
HIRSCHFELD CARLOS MANUEL EN EL
ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA
N° 68/88.- (08/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hirschfeld Carlos M. 20-36381071-4

RESOLUCIÓN N° 0300/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (08/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalada María I. 27-38515021-6

RESOLUCIÓN N° 0301/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 08 de marzo 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Bardín Jonathan Ezequiel, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Bardín Jonathan Ezequiel, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de AFIP, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico, Certificado de Antecedentes Penales y Renovación de Licencia, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de AFIP, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, Examen Psicológico, Certificado de Antecedentes Penales y Renovación de Licencia, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Bardín Jonathan Ezequiel D.N.I. N° 32.299.588. S/Factura de AFIP por un importe de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.400,00), S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°6007854, S/Factura N°0000100000208 de la Dra. Romina Patt por un importe de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00), S/Comprobante de Pago de Correo Argentino por Certificado de Antecedentes Penales por un importe de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$2.400,00) y S/Recibo Municipal N°00003198 por Renovación de Licencia por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00); haciendo un importe total de Pesos Veintidós Mil Cien con 00/100 (\$22.100,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0302/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 09/2024.-

Basavilbaso (E.R), 11 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.811/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para la construcción de la Segunda Etapa de los nichos en el Cementerio de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 09/24, para la compra de: 110 (ciento diez) bolsas de cemento, 25 (veinticinco) m3 arena (a retirar en cantera), 10 (diez) m3 piedra (a retirar en cantera), 30 (treinta) barras de hierro 10mm, 10 (diez) barras de hierro 8mm, 30 (treinta) barras de hierro 6mm, 10 (diez) malla de hierro 5mm 2.40 m x 5m, 1.000 (un mil) ladrillos cerámicos 18x18x33, 1.000 (un mil) ladrillos cerámicos 8x18x33, 500 (quinientos) ladrillos comunes y 75 (setenta y cinco) unidades de cal x 30kg, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.40 (Cta. 1143), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0303/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (11/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 0304/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
DOMÍNGUEZ DIEGO FERNANDO.- (12/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Diego F. 20-35063986-2

**RESOLUCIÓN N° 0305/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
HIRSCHFELD CARLOS.- (12/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hirschfeld Carlos. 20-36381071-4

**RESOLUCIÓN N° 0306/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CORALES JUAN MARCELO.- (12/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Corales Juan M. 20-23456323-9

**RESOLUCIÓN N° 0307/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CHAMORRO ROBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(12/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 0308/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (13/03/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 0309/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 10/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.779/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa y ripio arcilloso para ser utilizado en calle Paco Izaguirre.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 10/24, para la compra de: 200 (doscientos) m3 de brosa (a retirar en cantera) y 200 (doscientos) m3 de ripio arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de

ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0310/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de marzo 2024.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Aguirre Diego German, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Aguirre Diego German, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Renovación de Licencia, Examen Médico, Examen Psicológico y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de Renovación de Licencia, Examen Médico, Examen Psicológico y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Aguirre Diego German D.N.I. N° 30.729.955. S/Recibo Municipal N°00003270 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/Factura

N°00003 00000016 del Dr. Hauff Claudio Gustavo por un importe de Pesos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100 (\$13.310,00), S/Factura N°00001 00000442 de la Dra. Rosetti Florencia Paula por un importe de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°6450857; haciendo un importe total de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Diez con 00/100 (\$26.610,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°),** dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0311-13/03/24

Con: Corales María I.

M.I. N° 24.625.075

**RESOLUCIÓN N° 0312/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA.- (14/03/24).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Flores Natalia M.

27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0313/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA.- (14/03/24).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Flores Natalia M.

27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0314/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (14/03/24).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Asmus Irene L.

27-23203029-7

Román Jorge A.

20-14202078-6

Lencina Sandra.

27-24414040-3

**RESOLUCIÓN N° 0315/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA**

LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR.-
(14/03/24).-
Nombre: **C.U.I.L. N°**

Cardozo Oscar. 20-13422087-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0316-14/03/24 Con: Paccor Juan C.
M.I. N° 26.248.385

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0317-14/03/24 Con: Ravina Miguel.
M.I. N° 20.210.834

**RESOLUCIÓN N° 0318/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 11/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.614/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos para ser utilizado en Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 11/24, para la compra de: 01 (una) llave de cañería madre de 160mm para caño de PVC, 01 (una) llave de cañería madre de 200mm para caño de PVC y 20 (veinte) dresser doble goma de 1/2, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 1108 – Subcuenta 873), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0319/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 12/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.709/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para ser utilizado en la Obra: extensión red de agua calle Presidente Dr. Alfonsín y Herrera.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 12/24, para la compra de: 40 (cuarenta) caños de PVC 75mm clase 10x6m, 02 (dos) tapones PVC 75mm y 03 (tres) T PVC 75mm, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,

solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 1144), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0318-15/03/24

Con: Obispo Diego.

CUIT N° 23-22921921-9

RESOLUCIÓN N° 0321/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/24 – EXPEDIENTE N° 237.811/24.-

Basavilbaso (E.R), 15 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.811/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 09/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para la construcción de la Segunda Etapa de los nichos en el Cementerio de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar trece firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN, CODEUR MATERIALES S.R.L., A. ROPELATO, SCHAF RAÚL, MANFFERRO S.R.L., CASA SCHANTON S.A., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., TAYRETA S.A., CANTERA “LA CHOLA” y FINK EDGARDO; recibiendo seis cotizaciones de las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS, MATERIALES DE ZAN, CASA SCHANTON S.A. y PEREZ RUBÉN.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS, CASA SCHANTON S.A. y PEREZ RUBÉN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 09/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de la Segunda Etapa de los nichos en el Cementerio.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 09/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.201.547,30 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 30/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 03, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$484.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **10** (diez) m3 piedra (a retirar en cantera), (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 02, ARENERA DON ANTONIO S.A., CUIT N° 30-64736998-3, por un importe total de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), por la compra de: **25** (veinticinco) m3 arena (a retirar en cantera), (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 08 y 11, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de \$760.550,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **1.000** (un mil) ladrillos cerámicos 18x18x33, por un importe de \$430.550,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 08) y **75** (setenta y cinco) u. de cal x 30kg, por un importe de \$330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 11).-
- **Oferta N° 05:** Ítems N° 01, 04, 05, 06 y 10, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, por un importe total de \$1.703.997,30 (Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 30/100), por la compra de: **110** (ciento diez) bolsas de cemento, por un importe de \$990.000,00 (Pesos Novecientos Noventa Mil con 00/100) (Ítem N° 01), **30** (treinta) barras de hierro 10mm, por un importe de \$410.519,40 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Diecinueve con 40/100) (Ítem N° 04), **10** (diez) barras de hierro 8mm, por un importe de \$88.765,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 05), **30** (treinta) barras de hierro 6mm, por un importe de \$154.962,90 (Pesos

Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 90/100) (Ítem N° 06) y 500 (quinientos) ladrillos comunes, por un importe de \$59.750,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 10).-

- **Oferta N° 06:** Ítems N° 07 y 09, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$908.000,00 (Pesos Novecientos Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **10** (diez) mallas de hierro 5mm 2.40mx5m marca ACINDAR, por un importe de \$550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N° 07) y **1.000** (un mil) ladrillos cerámicos 8x18x33 marca QUILMES, por un importe de \$358.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 09).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos, ARENERA DON ANTONIO S.A., CUIT N° 30-64736998-3, con domicilio fiscal en Avda. Paysandú y Posadas – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso – Entre Ríos, CASA SCHANTON S.A., CUIT N° 30-70858657-5, con domicilio fiscal en calle Mitre N°2250 – San José – Entre Ríos y PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Podestá y Roque Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.40 (Cta. 1143), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 0322/24 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A REIMPUTAR EL PAGO DEL 1° BIM/2024 DE TGI Y SSM, INMUEBLE EN PARTICULAR.- (18/03/23).-
Nombre: M.I. N°

Ríos Nilda E. 2.344.527

RESOLUCIÓN N° 0323/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO IDENTIFICATORIO DE TARJETAS MAGNÉTICAS.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Diego A. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 0324/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBISPO MARÍA JOSEFINA.- (18/03/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 0325/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ALMADA MARIO ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Mario A. 20-31162491-2

RESOLUCIÓN N° 0326/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LALOUX HUGO ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo Á. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 0327/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PAIZ GLORIA DOMINGA.- (18/03/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Paiz Gloria D. 27-06134728-9

RESOLUCIÓN N° 0328/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 0329/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LAZCANO MAXIMILIANO.- (18/03/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lazcano Maximiliano. 20-34837622-6

RESOLUCIÓN N° 0330/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL WALDEMAR.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel W. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N° 0331/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 0332/24 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALAYDA LUCIO ALFREDO JESÚS.- (18/03/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 0333/24 D.E.M.B.-

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/24 – EXPEDIENTE N° 237.779/24.-

Basavilbaso (E.R), 19 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.779/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 10/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa y ripio arcilloso para ser utilizado en calle Paco Izaguirre.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., ML S.R.L. y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.; recibiendo tres cotizaciones de las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CANTERA “LA CHOLA II” S.A. y SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a la firma CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 10/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa y ripio arcilloso para ser utilizado en calle Paco Izaguirre.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 10/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.630.000,00

(Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01 y 02, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$3.630.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100), por la compra de: **200** (doscientos) m3 brosa (a retirar en cantera), por un importe de \$871.200,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 01) y **200** (doscientos) m3 ripio arcilloso (a retirar en cantera), por un importe de \$2.758.800,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0334/24 D.E.M.B.-

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/24 – EXPEDIENTE N° 237.614/24.-

Basavilbaso (E.R), 19 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.614/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 11/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos para ser utilizado en Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y MAYJO S.R.L.; recibiendo tres cotizaciones de las firmas comerciales: MAYJO S.R.L., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 11/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 11/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.465.232,91 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 91/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 03, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-70879860-2, por un importe total de \$37.959,60 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 60/100), por la compra de: 20 (veinte) dresser doble goma de ½ marca DUKE, por un importe de \$37.959,60 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 60/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 01 y 02, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, por un importe total de \$1.427.273,31 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Tres con 31/100), por la compra de: 01 (una) llave de cañería madre de 160mm para caño de PVC marca REDISAN, por un importe de \$580.528,66 (Pesos Quinientos Ochenta Mil Quinientos Veintiocho con 66/100) (Ítem N° 01) y 01 (una) llave de cañería madre de 200mm para caño de PVC marca REDISAN, por un importe de \$846.744,65 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 65/100) (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-70879860-2, con domicilio fiscal en calle Portela N°2948 – Capital Federal y SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Sra. del Rosario N°565 – Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 1108 – Subcuenta 873), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0335/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 12/24 – EXPEDIENTE N°
237.709/24.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.709/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 12/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para ser utilizado en la Obra: extensión red de agua calle Presidente Dr. Alfonsín y Herrera.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y MAYJO S.R.L.; recibiendo tres cotizaciones de las firmas comerciales: MAYJO S.R.L., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas MAYJO S.R.L. y SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 12/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para ser utilizado en la Obra: extensión red de agua calle Presidente Dr. Alfonsín y Herrera.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 12/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.535.972,97 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos con 97/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$1.414.400,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: 40 (cuarenta) caños PVC 75mm clase 10x6m marca TUBOFORTE, por un importe de \$1.414.400,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 01).-

- **Oferta N° 03:** Ítems N° 02 y 03, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, por un importe total de \$121.572,97 (Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Dos con 97/100), por la compra de: 02 (dos) tapones PVC 75mm marca PLASTICALDE, por un importe de \$15.847,18 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 18/100) (Ítem N° 02) y 03 (tres) T PVC 75mm marca LATYN, por un importe de \$105.725,79 (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 79/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N°928 – Concordia – Entre Ríos y SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Sra. del Rosario N°565 – Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 (Cta. 1144), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

0336-19/03/24 Con: Fernández Jesica.
CUIT N° 27-36703176-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0337-19/03/24 Con: Siri Pablo.
M.I. N° 27.839.513

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0338-19/03/24 Con: Saiper Miriam.
M.I. N° 29.026.560

RESOLUCIÓN N° 0339/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS A LA SRA. PÉREZ SILVINA ALEJANDRA.- (19/03/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Pérez Silvina A. 23-21424803-4

RESOLUCIÓN N° 0340/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2024.-

Basavilbaso (E.R), 22 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.909/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de abril de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE**

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 13/24, para la compra de: ANEXO I: 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs Providencia/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de condimento para pizza, 80 (ochenta) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 70 (setenta) kg de lentejas en seco, 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Providencia/Volcan y/o similar, 48 (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 01 (un) kg de orégano, 30 (treinta) lts de aceite, 30 (treinta) paquetes de sal fina, 06 (seis) hormas de queso cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac), 150 (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg, 02 (dos) cajas de caldo de verduras x 24 u., 04 (cuatro) botellas de vinagre, 12 (doce) kg de mayonesa, 60 (sesenta) unidades de harina de maíz, 252 (doscientos cincuenta y dos) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo, 50 (cincuenta) kg de harina 000, 05 (cinco) kg de pan rallado y 100 (cien) separadores para hamburguesas; y ANEXO II: 50 (cincuenta) kg de carne picada vacuna, 100 (cien) kg de carne molida de pollo, 50 (cincuenta) kg de carne picada de suprema de pollo, 40 (cuarenta) kg de milanesas, 05 (cinco) cajas de pata muslo, 60 (sesenta) kg de papas, 40 (cuarenta) kg de zanahorias, 05 (cinco) atados de perejil, 05 (cinco) atados de cebolla de verdeo, 14 (catorce) maples de huevo, 05 (cinco) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo, 10 (diez) kg de tomate, 10 (diez) kg zapallitos de tronco, 04 (cuatro) bolsas de cebolla y 440 (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0341/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°14/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.569/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de arena blanca y piedra para ser utilizada en la bloquera dependiente de dicha Secretaría.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 14/24, para la compra de: 01 (un) equipo de arena blanca (a retirar en cantera) y 01 (un) equipo de piedra 1-2 (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios

para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Subcta. 487), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0342/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 15/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de marzo 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°236.311/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de seis (6) cubiertas para el minibús IVECO DAILY, Dominio AC 162 OU.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 15/24, para la compra de: 06 (seis) cubiertas 195/75 R16 marca BRIDGESTONE y/o similar, para el vehículo IVECO DAILY Bus, Año 2018, Dominio AC 162 OU, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 5 – Func.90 (Cta. 852. Subcta. 797), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0343/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO LOS
ÍTEMES N°08 Y 11 DE LA OFERTA N°3 –
ADJUDICAR A LA OFERTA N°06 DEL
CONCURSO DE PRECIOS N°09/24.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0321/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0321/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°09/24, a la Oferta N°03 los Ítems N°08 y 11, a la Firma RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de \$760.550,00 (Pesos Setecientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, a fs. 41 la Firma RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9 solicita la anulación de los Ítems adjudicados por un error en la cotización.-

QUE, por todo lo expuesto se deben dejar sin efecto los Ítems 08 y 11 de la Oferta N°3 de la Firma RAFFO JUAN ANDRÉS y adjudicar a la Firma PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Ítems 08 y 11 de la Oferta N°3 de la Firma RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, del Concurso de Precios N° 09/24, por la compra de: **1.000** (un mil) ladrillos cerámicos 18x18x33, por un importe de \$430.550,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 08) y **75** (setenta y cinco) u. de cal x 30kg, por un importe de \$330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 11), adjudicado mediante Resolución N°0321/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 09/24, los Ítems N°08 y 11 a la **Oferta N° 06** de la Firma PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por la compra de: **1.000** (un mil) ladrillos cerámicos 18x18x33 marca QUILMES, por un importe de \$638.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 08) y **75** (setenta y cinco) u. de cal x 30kg marca HIDRAT, por un importe de \$419.580,00 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 11).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a la Firma RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso – Entre Ríos y PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Podestá y Roque Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0344/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONRIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por la Sra. Yanina Noemí Monzón, obrante en Expte. N°237.774/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Yanina Noemí Monzón, D.N.I. N° 33.190.625, informa el hecho acaecido el día 06 de marzo de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la vidriera comercial ubicado en Avda. San Martín N°1146, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 06, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 08 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 09, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor de la Sra. YANINA NOEMÍ MONZÓN, D.N.I. N° 33.190.625, por el reclamo realizado de la rotura de la vidriera comercial ubicado en Avda. San Martín N°1146, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$139.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100), al proveedor "ELIPLAST" del Sr. AMILCAR A. FAEL, CUIT N°23-32704102-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto obrante a fs.03 y contra presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0345/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 16/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.877/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para mantenimiento eléctrico.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 16/24, para la compra de: 06 (seis) artefactos LED alumbrado público 100w, 04 (cuatro) artefactos alumbrado público 150w, 400 (cuatrocientos) m. de cable TPR 2 x 1,5mm, 10 (diez) cintas aisladora 3 m. x 20 m., 20 (veinte) lámparas de sodio alta presión 150w, 10 (diez) balastos interior sodio alta presión 150w, 10 (diez) ignitores, 06 (seis)

bolsas de precintos T8 400mm y 05 (cinco) cintas auto soldables, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 –), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0346/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 17/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.442/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de cuatro (4) cubiertas para el camión regador MERCEDES BENZ 1114, Dominio TLF 718.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 17/24, para la compra de: 04 (cuatro) cubiertas 275/80 R22.5 con dibujo liso, para el camión regador MERCEDES BENZ 1114, Dominio TLF 718, conforme a las planillas de presentación de ofertas

anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.90 (Cta. 825. Subcta. 176), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0347/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 18/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.756/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 18/24, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 Subcta. 169), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 Subcta. 561), Fin.3 – Func.20 (Cta.873 Subcta. 1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 Subcta. 477) y Fin.7 – Func.90 (Cta.1152), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0348/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 13/24 – EXPEDIENTE N°
237.909/24.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.909/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°13/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de abril de 2024.

QUE, fueron invitadas a cotizar quince firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES, MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, EVEQUOZ EDGARDO J., TOURNOUR HUGO A., AZCURRAIN YAMINA, TOURNOUR MATÍAS, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, PIRIZ GUSTAVO JOSÉ, FAJARDO CARINA MARICEL, SALAYDA NÉSTOR FABIÁN Y BERARDO FRANCISCO GABRIEL; recibíendose nueve cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: FAJARDO CARINA MARICEL, BASSO REPRESENTACIONES, TOURNOUR HUGO A., MENDEZ GLADYS MABEL, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, VENTOS EDUARDO MARTÍN, MISTA PABLO LUÍS y ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: BASSO REPRESENTACIONES, ESPINOLA ESTELA, KOCH CIRILO, MISTA PABLO LUÍS y ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.; ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 13/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 13/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.288.693,85 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 85/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 01, 03, 05, 06, 10, 13 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$571.418,00 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100), por la compra de: **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$111.840,00 (Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01), **80** (ochenta) cajas de puré de tomate x 500grs marca LA HUERTA, por un importe de \$51.920,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 03), **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500grs marca CELESTIAL, por un importe de \$83.880,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 05), **48** (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1 lt marca LADOMI, por un importe de \$67.152,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 44/100) (Ítem N° 06), **30** (treinta) lts de aceite X 1,5lts marca CAÑUELA, por un importe de \$43.980,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 10), **150** (ciento

cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca MOL. FLOR, por un importe de \$209.850,00 (Pesos Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 13) y **04** (cuatro) botellas de vinagre marca FAVINCO, por un importe de \$2.796,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Seis con 72/100) (Ítem N° 15).-

- **Oferta N° 05: ANEXO I:** Ítems N° 20 y 21, ESPINOLA ESTELA, CUIT N° 27-29645654-9, por un importe total de \$29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100); **50** (cincuenta) kgs de harina 000 marca SAN JOAQUÍN, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N°20) y **05** (cinco) kgs de pan rallado, por un importe de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) (Ítem N°21).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 18 y 19, KOCH CIRILO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$315.600,00 (Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos con 00/100); **252** (doscientos cincuenta y dos) kgs marca DON CIRILO, por un importe de \$302.400,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°18) y **01** (un) kg de levadura marca CALZA, por un importe de \$13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 08: ANEXO I:** Ítems N° 02, 07, 08, 09, 12 y 17, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$199.375,27 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 27/100); **01** (un) kg. condimento para pizza marca VELEZ, por un importe de \$10.604,86 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuatro con 86/100) (Ítem N° 02), **02** (dos) kg. de pimentón marca VELEZ, por un importe de \$19.873,90 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 90/100) (Ítem N° 07), **01** (un) kg de provenzal marca VELEZ, por un importe de \$10.565,44 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 46/100) (Ítem N° 08), **01** (un) kg. de orégano marca VELEZ, por un importe de \$9.489,39 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 39/100) (Ítem N° 09), **06** (seis) hormas de queso cremoso marca ALGARROBITOS, por un importe de \$117.521,08 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Veintiuno con 08/100) (Ítem N° 12) y **60** (sesenta) unidades de harina de maíz marca MONARCA, por un importe de \$31.320,60 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Veinte con 60/100) (Ítem N° 17).-
- **Oferta N° 09: ANEXO I:** Ítems N° 11, 14, 16 y 22, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$43.200,58 (Pesos Cuarenta y Tres Mil

Doscientos con 58/100); **30** (treinta) paquetes de sal fina marca TRESAL, por un importe de \$7.865,70 (Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 70/100) (Ítem N° 11), **02** (dos) cajas de caldo de verdura x 24 unidades marca KNORR, por un importe de \$11.775,84 (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Cinco con 84/100) (Ítem N°14), **12** (doce) kgs de mayonesa x 250grs marca CADA DIA, por un importe de \$18.539,04 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 04/100) (Ítem N°16) y **100** (cien) unidades de separadores para hamburguesas marca ROLON PLAST., por un importe de \$5.020,00 (Pesos Cinco Mil Veinte con 00/100) (Ítem N°22).-

- **Oferta N° 03: ANEXO II:** Ítems N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$385.100,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Cien con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg de papas, por un importe de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **40** (cuarenta) kg de zanahoria, por un importe de \$34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 07), **05** (cinco) atados de perejil, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 08), **05** (cinco) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 09), **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$54.600,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 10), **05** (cinco) kg de morrón, por un importe de \$11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 11), **16** (dieciséis) cabezas de ajo, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 12), **10** (diez) kg. de tomate, por un importe de \$17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) (Ítem N° 13), **10** (diez) kg. de zapallito de tronco, por un importe de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) (Ítem N° 14), **04** (cuatro) bolsas de cebolla, por un importe de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 15) y **440** (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, por un importe de \$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 16).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítem N° 01 y 04, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$457.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **40** (cuarenta) kg. de milanesas, por un importe de

\$132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 05, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **100** (cien) kg. de carne molida de pollo, por un importe de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **05** (cinco) cajas de pata muslo, por un importe de \$168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°237.909/24, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, ESPINOLA ESTELA, CUIT N° 27-29645654-9, con domicilio fiscal en Sueyro N°631 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N°288 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Sáenz Peña N°640 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en calle Virreynato del Río de la Plata N°990 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

0349-26/03/24

Con: Buet Juan.

M.I. N° 36.067.394

RESOLUCIÓN N° 0350/24 D.E.M.B.- DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°238.054/24,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 31 de marzo del corriente se realizará la “Feria de Pascua”, evento en el que el artista local, Darío Heit brindará un show musical, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 03 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Darío Heit por la suma de \$30.000,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a nombre del Sr. Darío Heit, D.N.I. N°14.788.941, CBU: 1910219955021950946332, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0351/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 15/24 – EXPEDIENTE N°
236.311/23.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°236.311/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°15/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de seis (6) cubiertas para el minibús IVECO DAILY, Dominio AC 162 OU.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., DANNE GUILLERMO JOSÉ, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING

Y MARTOLIO, TECNONEUMATICOS S.R.L. y CARDOZO LUCIANO VICENTE, recibándose tres cotizaciones, a saber: TECNONEUMATICOS S.R.L., NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y FLEMING Y MARTOLIO.-

QUE, a fs. 23 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma TECNONEUMATICOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 15/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de seis (6) cubiertas para el minibús IVECO DAILY, Dominio AC 162 OU.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 15/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.317.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N°01**, Ítem 01, TECNONEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, por un importe total de \$1.317.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Diecisiete Mil con 00/100), por la compra de: **06** (seis) cubiertas 195/75 R16 marca FATE AD - 410.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: TECNONEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 30-70977959-8, con domicilio legal en calle Enrique Carbo N°514 – Crespo - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 5 – Func.90 (Cta. 852. Subcta. 797), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0352/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 14/24 – EXPEDIENTE N°
237.569/24.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.659/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°14/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de arena blanca y piedra para ser utilizada en la bloquera dependiente de dicha Secretaría.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, ARENERA DON ANTONIO S.A., TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.; recibándose tres cotizaciones de las firmas comerciales: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CANTERA “LA CHOLA II” S.A. y ARENERA DON ANTONIO S.A.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a las firmas CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 14/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de arena blanca y piedra para ser utilizada en la bloquera dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 14/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$914.670,00 (Pesos Novecientos Catorce Mil Seiscientos Setenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N°01:** Ítem N° 01, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, por un importe total de \$293.940,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: 01 (un) equipo de arena blanca (a retirar en cantera), (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 02, CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, por un importe total de \$620.730,00 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Setecientos Treinta con 00/100), por la compra de: 01 (un) equipo de piedra 1-2 (a retirar en cantera), (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, CUIT N° 20-12432198-1, con domicilio fiscal en Distrito Primero – San José – Entre Ríos y CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, con domicilio fiscal en calle San Martín N°621 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Subcta. 487), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal
